UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Proyectos de Investigación UGR Ciudad Autónoma de Ceuta

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UGR / CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

La Universidad de Granada, como actor principal de la investigación de excelencia requiere consolidar e impulsar sus estructuras de investigación y desarrollo. Los proyectos de investigación constituyen la primera modalidad de investigación que se desarrolla en las universidades y son el pilar para la consolidación de las diferentes líneas de investigación que llevan a cabo los grupos y equipos universitarios de investigación. La Ciudad Autónoma de Ceuta, en su compromiso con la investigación, transfiere a la Universidad de Granada una subvención de 40.000 euros necesaria para realizar acciones específicas que se concretan en esta convocatoria, con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i de Investigación en el Campus de Ceuta.

- Convocatoria de Proyectos de Investigación Ciudad Autónoma de Ceuta (pdf)

Resoluciones

Relación definitiva de solicitudes propuestas para financiación del la Convocatoria de Proyectos de Investigación UGR / Ciudad Autónoma de Ceuta (pdf)

- Relación provisional de solicitudes propuestas para financiación del la Convocatoria de Proyectos de Investigación UGR / Ciudad Autónoma de Ceuta (pdf)
- Resolución definitiva de **solicitudes admitidas y excluidas** a trámite del la Convocatoria de Proyectos de Investigación UGR / Ciudad Autónoma de Ceuta (pdf)
- Resolución provisional de **solicitudes admitidas y excluidas** a trámite del la Convocatoria de Proyectos de Investigación UGR / Ciudad Autónoma de Ceuta (pdf)

Objetivo

El objeto de este programa es apoyar al personal investigador del Campus de Ceuta de la Universidad de Granada a iniciar nuevas líneas de investigación, o a equipos que deseen un cambio a una línea de investigación más innovadora. Se trata de una ayuda transversal para la comunidad científica del Campus de Ceuta.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

La UGR y la Ciudad Autónoma de Ceuta, pretenden ayudar a iniciar la investigación por parte de dichos grupos con el objetivo de acudir a próximas convocatorias internacionales o nacionales con mayor posibilidad de éxito.

Condiciones

- El importe de la ayuda será de un máximo de 10.000 euros por proyecto, que deberán ser ejecutados a fecha de 15 de noviembre de 2028.
- El libramiento económico se realizará en un solo ingreso.
- La ayuda concedida se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias nacionales o europeas. En este sentido, serán elegibles:
  - Los gastos de asistencia a congresos; reuniones científicas y estancias cortas de los investigadores/as principales (IP/co-IP), miembros del equipo de investigación y miembros del equipo de trabajo que aparezcan recogidos en la memoria del proyecto.
  - Los gastos de publicación.
  - Los gastos de adquisición de material fungible de laboratorio y material inventariable.
  - Los gastos para la obtención de fuentes de información primarias y secundarias.
  - Los gastos de organización de congresos/workshop o similares.
- No serán elegibles:
  - Los gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario.
  - Las retribuciones a personal propio.
  - Los gastos de contratación de personal, material fungible de oficina (tóner y similares), u otros gastos que no obedezcan al objetivo del programa.
- No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), en relación con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), el órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la realización de las actividades elegibles y/o para la presentación de la justificación, debiendo solicitarse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo establecido para la justificación, no pudiendo ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Requisitos de los solicitantes

- La línea de investigación a desarrollar en el proyecto propuesto debe ser diferente a aquellas desarrolladas en otros proyectos de investigación en los que hayan participado previamente los miembros del Equipo de Investigación.
- El proyecto contará obligatoriamente con un IP y un co-IP. Ambos deberán cumplir todos los requisitos. Aquellas personas que figuren como IP o co-IP de un proyecto de investigación de esta convocatoria, no podrán figurar como IP, co-IP ni formar parte del Equipo de Investigación de otro proyecto de esta misma convocatoria.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

- Las personas solicitantes (IP y co-IP) del proyecto deberán pertenecer al sector de Personal Docente e Investigador (PDI) adscrito al Campus de Ceuta de la Universidad de Granada durante el tiempo de ejecución del proyecto (Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Contratado Doctor, Profesorado Permanente Laboral, Profesorado Colaborador Doctor, Profesorado Docente e Investigador funcionario).
- Además de IP y co-IP, el proyecto contará obligatoriamente con un Equipo de Investigación formado por un mínimo de 5 miembros.
- El Equipo de Investigación estará formado por profesorado de la Universidad de Granada (Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Contratado Doctor, Profesorado Permanente Laboral, Profesorado Colaborador Doctor, Profesorado Docente e Investigador funcionario).
- Los miembros del Equipo de Investigación solo podrán participar en un proyecto de investigación de esta convocatoria.
- El resto de personal que no cumpla con los requisitos indicados anteriormente, formará parte del Equipo de Trabajo.
- Los miembros del Equipo de Trabajo solo podrán participar en un proyecto de investigación de esta convocatoria. En cualquier caso, quedan excluidos los estudiantes de Grado y Máster.

Plazo y Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 8 de septiembre de 2026 y se resolverá en el mes de noviembre de 2026.

- La fecha de comienzo de los proyectos será el 15 de noviembre de 2026**.**

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

Copyright© 2026 Universidad de Granada

- **CVA abreviado** (máximo 4 páginas siguiendo el modelo facilitado) de las personas solicitantes (IP y co-IP) así como de los miembros del Equipo de Investigación, incluyendo código Research-ID (WoS), ORCID, Google Scholar o Scopus Author ID. Se deberá indicar la participación en proyectos de investigación y los resultados de los mismos. **Los archivos con los CVA no serán subsanables y serán motivo de exclusión del proyecto automáticamente**.
    - Descargar modelo Word
- **Memoria** del proyecto propuesto (máximo 10 páginas siguiendo el modelo facilitado). Se deberá especificar claramente el nombre del proyecto, los nombres del IP y co-IP, la relación de investigadores que componen el Equipo de Investigación y los miembros que componen el Equipo de Trabajo, los objetivos, la metodología, la viabilidad del proyecto y su impacto, así como la planificación de actividades y tareas. **El archivo con la memoria no será subsanable y será motivo de exclusión del proyecto automáticamente**.
    - Descargar modelo Word
- **Presupuesto** del proyecto, que no podrá ser superior a 10.000 euros, justificando cada partida. Se hará una propuesta de actividades previstas para el desarrollo del proyecto, dentro de este límite presupuestario y teniendo en cuenta que las actividades de investigación deberán haber finalizado el 15 de noviembre de 2028.

FORMULARIO DE SOLICITUD

Criterios de valoración

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

- Contenido de la memoria presentada: objetivos, metodología, planificación de tareas, asignación de tareas al personal investigador participante y presupuesto. Hasta 50 puntos.
- Viabilidad de las actividades propuestas. Hasta 20 puntos.
- Méritos del CVA de las personas solicitantes (IP y co-IP) y de los miembros del Equipo de Investigación: publicaciones científicas y calidad de las mismas, estancias en centros internacionales, participación en proyectos de investigación, número de sexenios, entre otros méritos de investigación consignados. Hasta 30 puntos.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Desarrollar el plan de trabajo previsto. La fecha de finalización de los proyectos será el 15 de noviembre de 2028.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe científico-técnico final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y su justificación económica en el plazo de un mes desde la fecha de finalización del mismo.
- Dicho informe se publicará en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

- Adoptar las medidas de publicidad que se indiquen en la resolución de concesión al respecto de la financiación por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Copyright© 2026 Universidad de Granada